



Tunja, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO
RADICADO No	15001 31 53 002 2021– 00072-00
DEMANDANTE:	JORGE RODRÍGUEZ ROJAS
DEMANDADO:	STELLA GONZÁLEZ APONTE

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

REQUERIR a los apoderados de la parte demandante, para que envíen la notificación a la demandada STELLA GONZÁLEZ APONTE a la Calle 2 N 6 39 del municipio de Villa de Leyva, dado que en la notificación enviada al abogado Juan Evangelista Farfán al correo electrónico juanefarfan@hotmail.com, de fecha Octubre 26 de 2021, según consta en el PDF 029, se puede apreciar que el mismo asegura no ser apoderado de la demandante, más aún que en el envío contentivo de la demanda se le anuncia que se trata de un proceso laboral.

Los documentos deben ser remitidos por intermedio del correo electrónico j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co con sujeción al vencimiento de los términos consagrados en el artículo 109 del Código General del Proceso.

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA
Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja ¹

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA.
El anterior auto fue notificado por Estado No 45 hoy veintiséis (26) de
noviembre de dos mil veintiuno (2021)
CRISTINA GARCÍA GARAVITO
Secretaria

Firmado Por:

¹ (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo II del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).

Hernando Vargas Cipamocha
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 02 Oral
Tunja - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a414e6422aa5dc198f313561cb4a49a3343ad98195657d8f334c9b37260e6100**

Documento generado en 25/11/2021 09:53:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>